



Expte.- JGL/2024/4

Certificado acuerdo JGL

Procedimiento.- Convocatoria JGL

D. MIGUEL FORN SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE UTIEL.

C E R T I F I C O: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, adoptó por unanimidad de sus miembros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

“9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE UTIEL Y EL CLUB BALONCESTO UTIEL DURANTE EL AÑO 2024. (EXPTE. 4802/2023)

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto local con relación a la firma del convenio de regulación de la subvención nominativa con Club de Baloncesto de Utiel.

Resultando que existe crédito suficiente y adecuado, habiéndose efectuado la retención de crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900.

En virtud de cuanto antecede la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía llevada a cabo por Resolución n.º 2023-1494, de fecha 22 de junio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 135, de fecha 13 de julio de 2023, y de conformidad con la propuesta formulada, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar la configuración mediante convenio de la subvención nominativa incluida en las Bases del Presupuesto del ejercicio 2024 al Club de Baloncesto de Utiel, para la realización de las actividades de fomento del deporte incluidas en el propio convenio, por importe de 5400 euros anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900, de la que se ha practicado la correspondiente retención.

SEGUNDO.- La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria incluidos en la propuesta de convenio que figura en el expediente.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria de la subvención.

CUARTO.- La presente subvención se articulará mediante la suscripción del Convenio que se adjunta como anexo, a cuyo efecto se faculta expresamente al Sr. Alcalde para la

Ayuntamiento de Utiel

Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Utiel. 46300 (Valencia). Tfno. 96 217 05 04. Fax: 96 217 23 78





firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE UTIEL Y EL CLUB BALONCESTO UTIEL DURANTE EL AÑO 2024.

En la ciudad de Utiel, a ____ de _____ de 2024.

REUNIDOS

De una parte, De una parte, D. RICARDO GABALDÓN GABALDÓN, Alcalde- Presidente del M.I. Ayuntamiento de Utiel, asistido del Secretario de Ayuntamiento, D. MIGUEL FORN SÁNCHEZ.

De otra, D. CARLOS SANCHO PERPIÑÁN, Presidente del Club Baloncesto Utiel con CIF G96575006 y sede en C/Fuenterrobles S/N, (Pabellón Cubierto), autorizado para este acto en virtud del acuerdo de la Junta Directiva de dicha entidad deportiva desde el 7 de julio de 2017.

Que reconociéndose las partes capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo,

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que corresponde a los poderes públicos la tutela y el fomento del deporte, como práctica libre y voluntaria, factor fundamental de la formación y desarrollo integral de la personalidad, en los términos previstos en los arts. 43.3 de la Constitución y 1.2 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

SEGUNDO. - Que el municipio es competente, en los términos previstos en los arts. 25.2 l) de la Ley 7/1985, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y de la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, en el fomento del deporte y del asociacionismo deportivo.

Ayuntamiento de Utiel

Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Utiel. 46300 (Valencia). Tfno. 96 217 05 04. Fax: 96 217 23 78





TERCERO. - Que, siendo objetivo primordial del Ayuntamiento de Utiel, la promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población, en especial, la etapa escolar, existiendo la posibilidad, tal como indican los estatutos de la Comisión Sectorial de Deportes en su artículo 3, de suscribir convenios con aquellos clubes o entidades deportivas que asuman los objetivos de la Comisión Sectorial de Deporte y por ende, del Ayuntamiento de Utiel.

Y en su virtud,

ACUERDAN

PRIMERO. - *Objeto de la subvención.* - El Club Baloncesto Utiel, garantizará el desarrollo de las actividades de competición de los equipos del Club, siendo su competencia la inscripción, organización, acompañamiento y dirección de los equipos federados del Club Baloncesto Utiel en competición federada a partir de la categoría cadete hasta senior, ambas incluidas, y en otras competiciones no federadas que pudieran celebrarse durante el año 2024, debiendo presentar la programación anual de las mismas y admitir la coordinación y asesoramiento del personal técnico de la Concejalía de Deportes, así como colaborar en aquellas actividades deportivas programadas por la Concejalía de Deportes.

Es competencia del Club la gestión económica, material y humana de los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades, teniendo que atender a los gastos que corresponda por la organización, contratación y adquisición de los mismos.

SEGUNDO. - *Valores deportivos y sanciones.* - El Club de Baloncesto de Utiel, velará por el juego limpio, la educación en valores y la deportividad de todos los jugadores, padres de jugadores y miembros de sus equipos. El Club de Baloncesto y el Ayuntamiento de Utiel, con la justificación previa correspondiente, podrán sancionar y/o expulsar a un jugador, padre, madre o tutor, entrenador o miembro de cualquier equipo del club por falta de disciplina, violencia o anti deportividad con sus propios compañeros o con el equipo contrario.

TERCERO. - *Cuantía y crédito presupuestario.* - El M.I. Ayuntamiento de Utiel, subvencionará al Club por la colaboración en la puesta en marcha y desarrollo de las actividades de competición mediante el abono de 5.400 euros anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900 del Presupuesto de Gastos del ejercicio correspondiente, en concepto de ayuda al desarrollo de las actividades de competición del Club Baloncesto Utiel del año 2024, de acuerdo con los créditos previstos en los presupuestos. Esta cantidad será abonada al Club en un único pago durante el mes de junio de 2024, previa justificación del importe de la subvención conforme al punto sexto del presente convenio.

En la publicidad de todas las competiciones, actividades o eventos realizados por el Club de Baloncesto Utiel, se deberá indicar expresamente la colaboración del M.I. Ayuntamiento de Utiel.

Ayuntamiento de Utiel

Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Utiel. 46300 (Valencia). Tfno. 96 217 05 04. Fax: 96 217 23 78





CUARTO. - *Cesión de instalaciones.* - El M.I. Ayuntamiento de Utiel, cede el uso no exclusivo de las instalaciones deportivas municipales necesarias para el desarrollo de la actividad: pabellón y polideportivo, comprometiéndose al mantenimiento de las instalaciones, debiendo el Club Baloncesto Utiel hacer un uso correcto de las mismas y dejarlas en el mismo estado de conservación.

QUINTO. - *Duración del convenio.* - La duración del presente acuerdo se extiende desde 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y es prorrogable durante dos años más, año a año, si ambas partes manifiestan su conformidad de forma expresa.

SEXTO. - *Plazo y forma de justificación.* - Previo a la percepción de los pagos, el beneficiario habrá de presentar la siguiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento, a efectos de justificación, teniendo como plazo hasta el 31 de julio de 2024:

- Memoria que acredite que la actividad fue realizada y grado de cumplimiento de objetivos.
- Facturas originales o documentos federativos justificativos (con acreditación de su pago) debidamente cumplimentadas o fotocopias compulsadas de las mismas de los gastos realizados en el ejercicio de la actividad. La compulsa de facturas se podrá realizar en el Registro General del Ayuntamiento. Las facturas habrán de presentarse por el conjunto de la actividad subvencionada aun cuando el otorgamiento de la subvención municipal sea inferior al presupuesto inicial.
- Nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (documentos TC/1 y TC/2) o los que sustituyan reglamentariamente y documentos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F., en el supuesto de que la subvención otorgada tenga como destino el pago a personas físicas que presten servicios retribuidos, pago de premios o pago de dietas. En tales casos la entidad beneficiaria viene obligada a la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), con los límites y excepciones que establece la Ley y Reglamento del impuesto.

SÉPTIMO. - *Resolución del convenio.* - Será causa de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente en el plazo de un mes desde que aquél hubiese sido detectado.

OCTAVO. - *Cuestiones litigiosas.* - Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.





NOVENO. - *Entrega de Memoria deportiva.* - Al finalizar la temporada, en un plazo máximo de dos meses, el Club Baloncesto Utiel se compromete a presentar una memoria deportiva donde queden reflejados los siguientes datos:

- Número de socios por categoría y sexo.
- Número de licencias federativas en vigor (por categorías y sexo) y número de equipos.
- Clasificaciones de los equipos en competición federada.
- Número de desplazamientos por competiciones oficiales y si estos son provinciales, autonómicas, nacionales, etc. y kilometraje.
- Número de entrenadores y su titulación (Nivel 1, 2 o 3 de la Federación de Baloncesto, TAFAD, Licenciado/Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, etc).
- Coste de la licencia federativa por deportista y si se tienen gastos aparte por arbitraje, federación, etc.
- Eventos deportivos que lleve a cabo el club y si son locales, provinciales, autonómicos, etc.
- Cualquier otro dato relevante que el Club estime oportuno poner a disposición del Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo suscriben por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Fdo.- **D. Ricardo Gabaldón Gabaldón**
Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Utiel

Fdo.- **D. Carlos Sancho Perpiñán**
Presidente del Club Baloncesto Utiel

Fdo.- **D. Miguel Forn Sánchez**
Secretario del Ayuntamiento de Utiel

Ayuntamiento de Utiel

Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Utiel. 46300 (Valencia). Tfno. 96 217 05 04. Fax: 96 217 23 78





Y para que conste y surta los efectos procedentes, firmo el presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Utiel, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Utiel

Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Utiel. 46300 (Valencia). Tfno. 96 217 05 04. Fax: 96 217 23 78



Cód. Validación: 9F97N77MNPET77AST2NPPMZH
Verificación: <https://utiel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6